



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0651

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 27 de Mayo del 2010.

VISTO: El Informe N° 87-2010-UPER/MDCH/C, de fecha 14 de Mayo del año 2010, presentado por el señor Ferdinán García Bacilio - Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante Informe N° 87-2010-UPER/MDCH/C, de fecha 14 de mayo del año 2010, informa sobre la contratación de movilidad para el transporte de carpetas del Distrito de Challhuahuacho hacia las Instituciones Educativas Iniciales N°786 de Ccasa, N°722 de Tambulla, N°723 de Huancuire, N°767 de Patario, N°790 de Chucuni y a la Institución Inicial de Queuña; habiéndose tomado los servicios de la Empresa de Transporte "Multiservicios" de Hurtado Borda Yolanda, por lo que se giró la boleta de Venta N°0001-00088, por un monto de Setecientos cincuenta Nuevos Soles (S/.750.00), para su respectiva cancelación.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la Boleta de Venta N°0001-00088, por la suma de Setecientos cincuenta Nuevos Soles (S/.750.00), de la Sra. Hurtado Borda Yolanda; por concepto de transporte de carpetas del Distrito de Challhuahuacho hacia las Instituciones Educativas Iniciales N°786 de Ccasa, N°722 de Tambulla, N°723 de Huancuire, N°767 de Patario, N°790 de Chucuni y a la Institución Inicial de Queuña;

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento: RDR.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Haciendo realidad tus decisiones...